

Asunto: Recomendaciones del informe "Supervisión integral sobre las garantías de acceso de las mujeres a sus derechos a la salud, la educación y la justicia en el municipio de Ixcán"

Señor
Antonio Elías Calel
Alcalde Municipal de Ixcán departamento del Quiché
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Mujer, realizó una supervisión integral sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en el municipio de Ixcán Playa Grande, Quiché en las áreas de justicia, salud, educación y gobierno local, acudiendo a las oficinas del Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Juzgado de Paz, Juzgado de Primera Instancia, Municipalidad, Oficina de Atención a la Víctima OAV de la Policía Nacional Civil, Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI, Dirección de Área de Salud de Ixcán y Dirección Departamental de Educación. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

Acciones para la prevención del alcoholismo.

- Fortalecer las acciones de actuación interinstitucional para que en el municipio de Ixcán se cumpla con efectividad el Reglamento municipal de establecimientos abiertos al público en el municipio de Ixcán, departamento de Quiché, para que se garantice la protección de los derechos de la niñez y adolescencia y se evite exponerles al consumo o venta de bebidas alcohólicas para el efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la obligación de proteger a la niñez contra el uso ilícito de sustancias sicotrópicas como las bebidas alcohólicas.

Acciones realizadas para la construcción de puentes y carreteras.

- Continuar con la gestión y la incidencia ante las autoridades del gobierno central para que se asignen recursos presupuestarios que aseguren la reparación de carreteras y puentes que se encuentran en mal estado o la inexistencia de los mismos en todo el municipio de Ixcán, para dar cumplimiento al derecho que le asiste a toda su población de tener garantizado el acceso a vías de locomoción y movilización en condiciones seguras para el acceso a la educación, a la salud y a la justicia en el marco de la obligación legal que establece el artículo 3 inciso d) del Código Municipal Decreto, como en el artículo 3 inciso a) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.





Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en la citada Defensoría.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo